

Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en la Gestión Pública de la ESDEG	02-may-2023	E01-DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

POLÍTICA

(Redacción concreta de la intención Institucional de la Política /qué/)

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", como Institución de Educación Superior, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Estado Colombiano permite a los ciudadanos y grupos de interés, la participación ciudadana obteniendo con mayor facilidad información sobre los resultados de su gestión, generando transparencia y confianza en el ejercicio del control social.

OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA

(Finalidad (es) de la política /para qué/)

1. Consolidar la cultura de apertura de la información y diálogo del personal que integra la ESDEG con los ciudadanos.
2. Elevar los niveles de credibilidad, transparencia y confianza ciudadana sobre la gestión y direccionamiento de la ESDEG, suministrando a los ciudadanos, información veraz, actualizada, completa y oportuna.
3. Generar buenas prácticas de rendición de cuentas y promocionar la participación ciudadana.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA

(conceptos que fundamentan la política)

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su página web (<https://www.funcionpublica.gov.co/glosario>) el glosario de términos que aplica para esta política, entre otros es:

1. Audiencia Pública. Mecanismo de participación, que utiliza como instrumento el diálogo social entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de la función pública.
2. Control Social. Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.
3. Grupo de Valor. Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares.
4. Participación Ciudadana. Constituye el derecho- obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.

5. Rendición de Cuentas. Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.
6. Servidor Público. Persona con una vinculación laboral al estado, que ejerce funciones públicas que están al servicio del estado y de la comunidad
7. Veeduría. Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
8. Transparencia. Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

1. Constitución Política de 1991. (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270).
2. Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", artículo 33 "Audiencia públicas.
3. Ley 962 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos". Artículo 8 Entrega de información
4. Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Artículo 76 Oficina de quejas, sugerencias y reclamos. Art. 78 Democratización de la administración pública
5. Ley 1712 de 2015. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Se exceptúan los títulos IV y V. Para el cumplimiento del ARTÍCULO 8. Criterio diferencial de accesibilidad; la Oficina de Comunicaciones Estratégicas presentará a la alta dirección un Plan de implementación de acuerdo con la caracterización al ciudadano que se haya determinado.
6. Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", Art. 50. "Obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía", Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva.
7. Documento CONPES 3654 de 2010. Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
8. Resolución 0312 del 13-febrero 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, del Ministerio de Trabajo.
9. Manual Único de Rendición de Cuentas emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) vigente.
10. Modelo Integrado de Planeación y Gestión vigente.
11. Guía Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía vigente.
12. Guía Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre la Caracterización Ciudadana y Grupos de Valor vigente.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

(Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)

La presente política es una herramienta transversal a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión ESDEG, en cuanto a la información que se debe suministrar a la comunidad de acuerdo con el plan que expida la ESDEG.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)

La presente política se desarrolla a través de un ciclo PHVA, así:

PLANEAR:

1. COEST: Elaborar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la ESDEG.
2. PLAES: Estructurar el respectivo procedimiento para la implementación de la política.
3. PLAES: Estructurar el respectivo plan anual para el ejercicio de rendición de cuentas en la ESDEG.
4. COEST: Caracterizar los grupos de valor y Grupos de Interés de la ESDEG, y hacer uso de los medios disponibles, entre ellos, la página web de la ESDEG para facilitar ejercicios de participación ciudadana.

HACER:

1. PLAES: Diseñar estrategias para la participación articulada con el direccionamiento estratégico.
2. COEST: Presentar a la alta dirección un Plan de implementación de acuerdo con la caracterización al ciudadano que se haya determinado.
3. PLAES: Desarrollar un ejercicio anual de rendición de cuentas a través de los canales y mecanismos disponibles.
4. COEST: Realizar campaña anual de sensibilización en la ciudadanía, grupos de interés y/o grupos de valor, para convocar procesos de participación a través de los canales y mecanismos disponibles.
5. PLAES: Capacitar al personal de la ESDEG con el conocimiento necesario para desarrollar la rendición de cuentas.
6. COEST: Determinar el Plan de implementación de acuerdo con la caracterización al ciudadano que se haya determinado, para cumplir con el criterio diferencial de accesibilidad.
7. Los temas y aspectos relevantes que la ESDEG debe comunicar en la rendición de cuentas estarán disponibles en la página WEB de la Institución y serán actualizados trimestralmente por el responsable de cada dependencia, así:
 - a. DEADM: Presupuesto: Ejecución Presupuestal y Estados Financieros.
 - b. PLAES: Cumplimiento de metas: Plan de Acción, Programas y proyectos en ejecución.
 - c. PLAES: Informes de Gestión, Metas e Indicadores de Gestión, Informes de los entes de Control que vigilan a la ESDEG.
 - d. DEADM: Contratación: Procesos Contractuales, Gestión contractual.
 - e. VPROI: Impactos de la Proyección Institucional (Social y de la Internacionalización).
 - f. PLAES: Acciones de mejora de la ESDEG: Planes de mejora.

- g. AUTEV: Acciones de mejora de la ESDEG: Autoevaluación Institucional.
- h. VACAD: Oferta académica.
- i. VINVE: Visibilidad e impacto de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) realizada por la ESDEG.
- j. DETAH: Informar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

8. COEST: Verificar trimestralmente que en la página web se encuentre la información actualizada del literal anterior.

VERIFICAR:

- 1. PLAES: Evaluar los resultados del ejercicio de rendición de cuentas.
- 2. COEST: Evaluar trimestralmente la participación ciudadana a través de los mecanismos establecidos por la ESDEG, e informar a la Alta Dirección los resultados, proponiendo acciones de mejora.

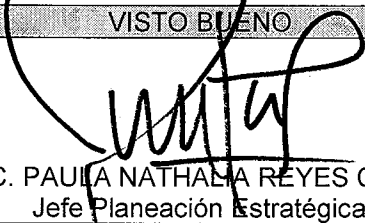
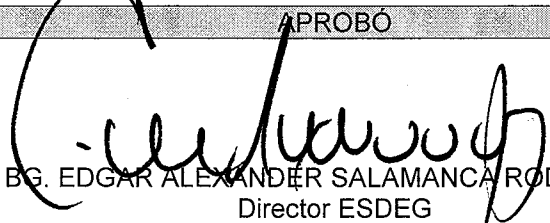
ACTUAR:

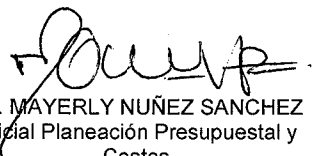
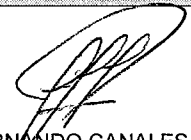
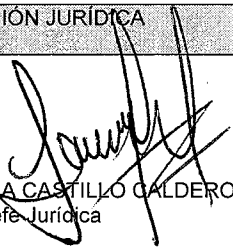
- 1. PLAES: Implementar acciones preventivas y correctivas con base en la evaluación de los resultados del ejercicio de rendición de cuentas, cuando fuese pertinente.
- 2. PLAES: Implementar acciones preventivas y correctivas con base en la evaluación de los resultados de la participación ciudadana, cuando fuese pertinente.
- 3. PLAES: Implementar acciones preventivas y correctivas con base en la evaluación de los resultados provenientes de las auditorías a la ESDEG, cuando fuese pertinente.
- 4. AUTEV: Implementar acciones preventivas y correctivas con base en los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación institucional, cuando fuese pertinente.
- 5. AUTEV: Implementar acciones preventivas y correctivas con base en la evaluación de los resultados provenientes de las Visitas de Pares académicos (Registros Calificados - Acreditación en alta calidad), o internos, cuando fuese pertinente.

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA
(Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

- 1. Para las iniciativas de Política Institucional de Gestión, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia, proceso o responsable de la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
 - b) Validación, a través de Planeación Estratégica.
 - c) Aprobación, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	PROBÓ
 TC. PAULA NATHALIA REYES CELY • Jefe Planeación Estratégica	 CA. OMAR YESID MORENO OLIVEROS Subdirector ESDEG	 BG. EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ Director ESDEG

ESTRUCTURO	VALIDACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	REVISIÓN JURÍDICA	ACTO ADMINISTRATIVO VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
 CT. MAYERLY NUÑEZ SANCHEZ Oficial Planeación Presupuestal y Costos	 CR. (R) MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ Asesor Direccionamiento Estratégico	 CT. MARIA PAOLA CASTILLO GALDERON Jefe Jurídica	Acta <u>590</u> de fecha <u>02-mayo-2023</u> Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño